



**PERMISO**  
**PROVISIONAL**  
 Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
 PUESTO  
 SEMIFIJO**

CLAVE: SEM002746  
 FOLIO TRAMITE: 150,884  
 NOMBRE: MORALES COS Y LEON JOSE DE JESUS  
 UBICACION: FUENTE DE LA JUVENTUD  
 COLONIA: VILLA FONTANA  
 CALLE CRUCE 1: VILLA FONTANA SUR  
 CALLE CRUCE 2: FUENTE DE LA JUVENTUD  
 GIRO: TACOS TACOS DE BISTEK SUADERO  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL  
 IMPORTE MTI: \$ 1.75 mts  
 DIAS AMPARADOS: 78  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018  
 FECHA EXPEDICIÓN: 17-abril-2018  
 EXTERIOR: 201  
 INTERIOR:  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018  
 IMPORTE: \$409.50

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	06:30-34 p	A	12:30-34 a	VIERNES	SI	DE	06:30-34 p	A	12:30-34 a
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE	06:30-34 p	A	12:30-34 a
MIERCOLES	SI	DE	06:30-34 p	A	12:30-34 a	DOMINGO	SI	DE	06:30-34 p	A	12:30-34 a
JUEVES	SI	DE	06:30-34 p	A	12:30-34 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D GENERAL TARIFA ESPECIAL

*A Ricardo Chavez*  
 AUTOREZO



*[Signature]*  
 ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
 DIRECCION DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS  
 ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá cesar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o presencia del puesto a tener personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las avenidas y en los patios de plazas y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casinos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al rapeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas o alrededores de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*CHAVEZ*